

Segunda.—Los artículos, fotografías y guiones radiofónicos que se presenten al concurso deberán haber sido publicados o emitidos en algún diario, revista o emisora, respectivamente, de cualquier localidad española, durante el año 1972.

Tercera.—No hay limitación en el número de trabajos a presentar al concurso, por lo que cada periodista o redactor gráfico puede concurrir con los que estime oportunos, teniéndose en cuenta que a la hora de emitir fallo se valorará tanto la calidad de los trabajos como el número de los publicados y presentados al concurso.

Cuarta.—Deberán presentarse dos ejemplares del diario o la revista en que se han publicado los artículos o fotografías. Los guiones radiofónicos deben presentarse en ejemplar duplicado, acompañando certificado del Jefe de Redacción de la emisora en que se haya emitido, en la que se exprese fecha y hora en que tuvo lugar la lectura del guión correspondiente. Dicha presentación se hará personalmente o por correo certificado, en sobre dirigido a la Dirección General de Bellas Artes, Sección de Exposiciones y Excavaciones Arqueológicas (Ministerio de Educación y Ciencia, Alcalá, 24, planta 3.ª, Madrid-14). Los que presenten la documentación personalmente deberán hacerlo de las diez a las catorce horas en días hábiles y se les expedirá el oportuno recibo. Los concursantes deberán hacer constar con claridad su domicilio, a efectos de las oportunas comunicaciones.

Quinta.—Se establecen los siguientes premios:

- Artículos de prensa: Un primer premio de 30.000 pesetas y un segundo premio de 30.000 pesetas.
- Guiones de radio: Un premio de 40.000 pesetas.
- Fotografías: Un premio de 20.000 pesetas.

Sexta.—El Jurado será designado oportunamente por este Departamento, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y su composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». El fallo del concurso se anunciará por medio de prensa, radio y otros medios de difusión.

Séptima.—Emitido el fallo del concurso, los autores de trabajos presentados podrán retirar éstos —salvo los premiados— con la presentación del correspondiente recibo de entrega. El plazo para retirar los trabajos será de un mes a partir del día de la publicación del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, los trabajos que no se hubiesen retirado dejarán de estar bajo la vigilancia del Ministerio y sus autores no tendrán derecho a reclamación alguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1972.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Fiorentino Pérez Embid.

F. no. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se inscriben en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Hmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa «Grupo Regional de Cooperativas Plataneras del Archipiélago Canario» (Coplaca), S. Coop., de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Sociedad Cooperativa Industrial Obrera «San Marcos», de Torrecilla en Cameros (Logroño).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 1.239. «A.pera». Cloruro sódico. 2.268. Almansa y Bonete.
- 1.241. «Ontur». Cloruro sódico. 415. Ontur (Albacete) y Jumilla (Murcia).
- 1.242. «Hontanar». Cloruro sódico. 3.003. Alborea, Casas de Ves y Villatoya.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Albacete, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 39.374. «Rocío 2.ª». Bentonita. 72. Nijar.
- 39.394. «José María». Bentonita. 100. Nijar.
- 39.400. «Mazuir 2.ª». Bentonita. 50. Nijar.
- 39.457. «La Suerte». Plomo. 25. Nijar.
- 39.491. «Juana Mary». Calaminas. 28. Pulpí.
- 39.630. «San Nicolás». Hierro. 70. Dalías.
- 39.631. «San Isidro». Hierro. 40. Dalías.
- 39.632. «San José». Hierro. 200. Dalías.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Almería, 12 de enero de 1972.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber que por la Delegación de Hacienda de esta provincia han sido caducados, por falta de pago del canon de superficie, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 9.632. Nombre: «Adoración». Mineral: Plomo. Hectáreas: 36. Término municipal: Azuaga.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 31 de diciembre de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Remón Camacho.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación mi-